

Mazarrón

7868 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/18 (La Era).

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, acordó la aprobación definitiva del «Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/18 (La Era)» de Mazarrón, tramitado a instancias de don Ángel Taravilla Serrano, doña Yolanda Benito Gordo, apoderada de la mercantil Goben Promociones Inmobiliarias Siglo XXI, S.L., don Francisco Izquierdo González y doña Adela Yepes Martín-Portugués, don Luis Gómez Menárguez y doña Encarnación Leiva Ortuño y don Antonio Murcia López, en representación de la mercantil Euro Beach Villas, S.L., y redactado por el arquitecto don David Bercedo Sampedro.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón a 19 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Mazarrón

7857 Sesión ordinaria se adoptó acuerdo por el que los cargos de presidente de comisión informativa que tengan carácter permanente.

En sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 27 de abril de 2004, se adoptó acuerdo por el que los cargos de presidente de comisión informativa que tengan carácter permanente se ejercerán con dedicación parcial, percibiendo por tal motivo unas retribuciones anuales de 11.900 euros, debiendo realizar una jornada mínima de 15 horas semanales, debiendo ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social los concejales que las vayan a percibir.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Mazarrón, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

7861 Notificación de plazo para formular alegaciones en procedimiento de declaración de ruina del edificio sito en c/ Moreras, n.º 3, esquina a c/ Huérfanos, de Murcia. Expte. 173/04.

Se ha formulado por Holymanga, S.L., solicitud para la tramitación de expte. contradictorio de ruina de edificación arriba indicada. A tales efectos, no habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a D. José Alegría Cánovas, en su condición de arrendatario del piso 2.º dcha. de dicho edificio, al parecer por ausencia del mismo, tras diversos intentos de notificación personal, al amparo de lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el Reglamento de Disciplina Urbanística de la ley de Suelo y Ordenación Urbana, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a dicho interesado que, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, podrá examinar el expediente de referencia, y dentro del mismo, la documentación técnica presentada por la propiedad, en la Sección de Rehabilitación y Ruinas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa n.º 1, y de no estar de acuerdo con la declaración de ruina solicitada deberá presentar en el mismo plazo antes señalado escrito acompañado de certificación de técnico competente, exponiendo cuanto considere conveniente a su derecho.

Murcia, 13 de mayo de 2004.—El Director de Servicios.

—

Murcia

7862 Notificación de resolución sobre aprobación del pago de factura correspondiente a obras de saneamiento de elementos con peligro de desprendimiento en edificación sita en c/ Calderón de la Barca, n.º 3, de Murcia, Expte. 151/82.

Por no haber sido posible practicar la correspondiente notificación en el domicilio conocido según el expediente a doña Ángeles y doña Teresa Gonzalo Abellán y otros considerados como propietarios mayoritarios de la edificación arriba indicada, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento